



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

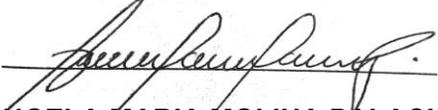
Bogotá D.C., 13 de mayo de 2021

Radicación No. 110014003031-2018-01156-00

Considerando que la apoderada de la parte demandante informa no ha podido tener acceso al proceso digital, por secretaría, remítase nuevamente el vínculo del proceso escaneado hasta obtener confirmación de acceso por parte de la togada, en su defecto, envíese copia de las piezas procesales del expediente al correo informado por la abogada, déjense las constancias del caso.

Una vez cumplido lo anterior, contabilícese el término de cinco (5) días hábiles, dentro del cual la abogada Alejandra Sierra Quiroga deberá aclarar la situación referenciada en auto del 9 de abril del año 2021, vencido el lapso reingrésese el plenario al Despacho a fin de continuar con el trámite que legalmente corresponda dentro del asunto.

NOTIFÍQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

¹La providencia se notificó por estado electrónico N° 040 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23ace5fb8b26f2859f9fa78b7a411f4d30ccd53aaa807e3258788c0cec4a5dc0**

Documento generado en 13/05/2021 06:50:41 AM